



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 04

Página 1 de 3

### CONTRATO N° 201800215

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600077614
<b>CONTRATISTA:</b>	UNIÓN ELÉCTRICA SA
<b>NIT:</b>	890.937.250-6
<b>CONTRATO N°</b>	201800215
<b>OBJETO ORDEN DE SERVICIO N°2:</b>	El contratista se obliga con la ESU a prestar el "DISEÑO, SUMISTRO, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS PARA LA CIUDAD DE MEDELLIN-IMPLEMENTACION", de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
<b>VALOR INICIAL:</b>	Tres mil doscientos cincuenta y seis millones ciento cuarenta y un mil ciento quince pesos M/L (\$ 3.256.141.115)
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2018
<b>FECHA DE INICIO:</b>	19 de noviembre de 2018.
<b>VALOR FINAL:</b>	Tres mil doscientos cincuenta y seis millones ciento cuarenta y un mil ciento quince pesos M/L (\$ 3.256.141.115)
<b>FECHA FINAL:</b>	Hasta el 30 de junio de 2020

Mediante el presente documento, las partes del contrato 201800215 de la referencia proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. El contrato N° 201800215 fue suscrito el día 16 de noviembre del año 2018, con fecha de inicio el 19 de noviembre de 2018, y un valor inicial de Tres mil doscientos cincuenta y seis millones ciento cuarenta y un mil ciento quince pesos M/L (\$ 3.256.141.115). Durante su ejecución fue modificado así:

Cláusula Adicional:	Valor:	Plazo:	Otrosí:
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.1</b>	N/A	Hasta el 30 de abril de 2019.	No. 1: Ajuste en la cláusula GARANTÍAS del contrato, que amparan el cumplimiento.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.2</b>	N/A	Hasta el 31 de mayo de 2019	No. 2: Ajuste de los ítems contractuales.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.3</b>	N/A	Hasta el 31 de agosto de 2019	N/A
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.4</b>	N/A	Hasta el 31 de octubre de 2019	N/A
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.5</b>	N/A	Hasta el 30 de noviembre de 2019	N/A
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.6</b>	N/A	Hasta el 31 de diciembre de 2019	N/A
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.7</b>	N/A	Hasta el 31 de enero de 2020	N/A
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.8</b>	N/A	Hasta el 30 de abril de 2020.	N/A
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.9</b>	N/A	Hasta el 30 de junio de 2020	N/A



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 04

Página 2 de 3

Terminado el contrato, el saldo final es de Tres mil doscientos cincuenta y seis millones ciento cuarenta y un mil ciento quince pesos M/L (\$ 3.256.141.115)

- Que mediante radicado interno 2020002133 del 16-03-20 se procedió a liquidar parcialmente el contrato y se liberó la suma de \$ 316.585.757 por motivos de recursos para pago de otras obligaciones.
- El contrato 201800215 en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
- El objeto del contrato 201800215 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
- El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato 201800215.
- El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
- La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad del servicio hasta el 31 de julio de 2021, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta el 30 de junio de 2023 y Estabilidad de la obra hasta el 30 de junio de 2025.
- Terminado el contrato 201800215, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Contrato	201800215
Centro de Costos	31952
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 19.288.129.898
Valor Registro Presupuestal	\$ 3.256.141.115
Valor Contrato	\$ 3.256.141.115
Valor Ejecutado	\$ 2.939.362.808
Valor Pagado al Contratista	\$ 2.939.362.808
Valor Liberado	\$ 316.585.757
Valor a Liberar	\$ 192.550

Una vez recibido el objeto del contrato 201800215, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato 201800215 de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato 201800215 fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 04

Página 3 de 3

**TERCERO:** Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato 201800215, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida.

**CUARTO:** Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

**QUINTO:** Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato 201800215, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento, de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, el contratista libraré a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 28 de julio 2021.

  
EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL  
Gerente  
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

  
JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ  
Representante Legal Contratista

  
MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO  
Supervisor  
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

Aprobó: Jairo Londoño - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 

Revisó: Sebastian Bejarano Torres – Contratista – Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Erika Natalia Ramírez- Contratista Asesora Gerencia 

Revisó: Sandra Zapata - Líder de Programa Unidad de Presupuesto. 

Revisó: Saulo Armando Rivera Fernández – Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos 

Proyectó: Hans Anibal Alvarez Piraquive - Profesional Universitario Unidad Estratégica de servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma